



URSEC
Unidad
Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Exp. 2013/1/ 01114

Montevideo, 24 de abril de 2014.

RESOLUCIÓN 095 ACTA 013

VISTO: la operativa sin autorización de la frecuencia radioeléctrica 95.1 MHz. en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas, siendo su responsable el Sr. Lucas Delgado Martins.

RESULTANDO: I) Que el día 24 de octubre de 2013, se realizó una inspección en la finca sita en la calle Manuel Freire N° 1305 de la ciudad de Artigas, ante la comprobación de una operativa no autorizada en la frecuencia 95.1 MHz. El ingreso a la referida finca se efectuó con la autorización de su titular, el Sr. Lucas Delgado Martins.

II) Que luego de clausurada la emisión, se procedió a la incautación del transmisor marca “M31” de 25 vatios, utilizado para las emisiones no autorizada antes expresadas, de acuerdo a lo que luce en acta confeccionada por los inspectores de la Unidad y que ha sido suscrita por el Sr. Delgado Martins.

CONSIDERANDO: I) Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 3° y 4° del Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977 y el Artículo 89 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, las emisoras que transmitieren sin autorización serán pasibles de medidas sancionatorias.

II) Que el citado artículo 89 de la Ley N° 17.296 establece que la comisión de infracciones dará lugar a la aplicación –entre otras– de la sanción de decomiso de los elementos utilizados para cometer la infracción o de los bienes detectados en infracción.

III) Que de acuerdo a lo dispuesto por el literal t. del artículo 86 de la Ley N° 17.296 en la redacción dada por el artículo 112 de la Ley N° 18.046 de 24 de octubre de 2006, corresponderá a la URSEC la medida de decomiso cuando se aplique en forma exclusiva.

IV) Que se ha actuado de acuerdo con los procedimientos inspectivos que rigen en la materia.

V) Que oportunamente, se otorgó vista al interesado sin que se produjesen descargos.

ATENTO: a lo expresado, a lo informado por el Departamento de Contralor, la Gerencia de Asuntos Jurídicos y Económicos, a lo establecido por el Decreto-Ley N° 14.670 de 23 de junio de 1977, la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, modificativos y concordantes, los Decretos N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 y N° 114/003 de 25 de marzo de 2003;

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS
DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

- 1.-**Disponer el decomiso definitivo del transmisor marca “M31” de 25 vatios, utilizado para la transmisión sin autorización en la frecuencia 95.1 MHz. en la ciudad de Artigas, Departamento de Artigas, al Sr. Lucas Delgado Martins, domiciliado en la calle Manuel Freire N° 1305 de la referida ciudad.
- 2.-**A sus efectos, pase por su orden a Secretaría General, Notificaciones y Departamento de Contralor. Cumplido, archívese.